

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017

Referencia: seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

Asunto: respuesta a petición de comunidades Wayuu del corregimiento Juan y Medio de Riohacha.

Magistrado sustanciador:
José Fernando Reyes Cuartas.

Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Mediante comunicación electrónica recibida el 15 de marzo del presente año, varias comunidades Wayuu del corregimiento Juan y Medio, en el municipio de Riohacha, La Guajira, señalaron su preocupación por la aparición de varios cuerpos sin vida en la zona. Ante el “terror, pavor, susto y miedo” que esta situación les ha provocado, solicitaron apoyo y ayudas institucionales del gobernador de La Guajira y el alcalde del Distrito de Riohacha, pues se encuentran en confinamiento, no pueden realizar de manera normal sus actividades agrícolas y están a la merced de “la escasez, hambre y penuria”. Particularmente, los peticionarios solicitaron ayudas con alimentos para su sobrevivencia y apoyo en proyectos productivos para las comunidades indígenas Alewa Los Monos, Tonoban, Las Américas, Juan y Medio y La Sabana Juan y Medio.

2. En atención a esta petición, que fue radicada con copia a la Corte Constitucional, y teniendo en cuenta que no se tiene constancia de su remisión a la Fiscalía General de la Nación o a la Defensoría del Pueblo, entidades encargadas de la investigación y alertas sobre situaciones como las expuestas, que pueden agravar el estado de los derechos protegidos a la niñez Wayuu mediante la Sentencia T-302 de 2017, ordenará su traslado a dichas entidades

con el fin de que adelanten las tareas y funciones de su competencia y den una oportuna respuesta a las comunidades. Se les ordenará también a estas instituciones que las respuestas brindadas sean remitidas a la Sala Especial.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador:

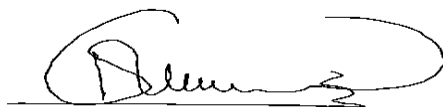
RESUELVE

Primero. Dar traslado de la petición radicada el 15 de marzo de 2024 por varias comunidades Wayuu del corregimiento Juan y Medio, en el municipio de Riohacha, La Guajira, a la Fiscalía General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo. Lo anterior, para que adelanten las tareas y funciones de su competencia frente los hechos señalados por las comunidades y den una respuesta oportuna a la situación.

Segundo. Ordenar a la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo que remitan a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017 copia de las respuestas brindadas a las comunidades Wayuu peticionarias, de conformidad con lo señalado en el punto anterior.

Tercero. Por medio de la Secretaría General de la Corte, comunicar esta decisión al correo electrónico indicado en la petición.

Comuníquese y cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado